División de Habilitación y Seguimiento de las ASFL

Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED) · Manual de Organización y Funciones

Código: DPyD-MA-004 | Versión: 03 | Fecha: 12/06/2026

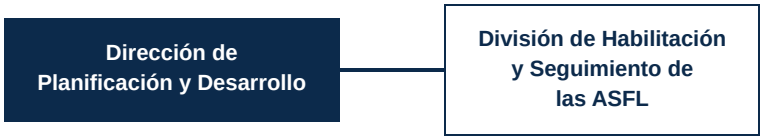
1. Ficha general

Título de la unidad	División de Habilitación y Seguimiento de las Asociaciones Sin Fines de Lucro (ASFL)
Naturaleza de la unidad	Consultiva / Asesora
Estructura orgánica	El personal que la integra
Relación de dependencia	Dirección de Planificación y Desarrollo
Relación de coordinación	Con todas las unidades de la institución
Ubicación en el organigrama	Depende de la Dirección de Planificación y Desarrollo, dentro de la estructura del MIVHED.

2. Objetivo general

Asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley No. 122-05, sobre regulación y fomento de las Asociaciones Sin Fines de Lucro, y en el Decreto No. 40-08 en su artículo 143, que rigen la habilitación de las asociaciones sin fines de lucro, en todo el territorio nacional.

Ubicación en el organigrama



3. Funciones principales

1	Identificar los proyectos y programas de apoyo a la misión institucional que serán promocionados hacia las ASFL del sector.
2	Participar en la formulación del presupuesto anual de la institución, en coordinación con el área financiera respectiva, tomando en consideración los programas y proyectos destinados al fomento de la ASFL.
3	Monitorear la ejecución de los programas y proyectos institucionales y el de las ASFL habilitadas.
4	Preparar informes sobre el impacto logrado en el cumplimiento de las políticas y planes institucionales, a través de la ejecución de los programas, proyectos, a nivel institucional y sectorial, desagregando de manera especial el impacto logrado por las ASFL en la ejecución de los programas, proyectos, contratos de servicios de gestión, que le fueren delegados.

5	Gestionar el proceso de evaluación de las ASFL para la Habilitación Sectorial acorde con las normas particulares de habilitación y de las específicas del sector.
6	Evaluar y dar seguimiento a los planes, programas, proyectos contratos de servicios, convenios de gestión y cualquier otra iniciativa desarrollada con las ASFL adscritas al sector.
7	Asegurar el cumplimiento de las normas específicas de habilitación, procesos y procedimientos de solicitud, recepción, gestión, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos, contratos y convenios suscritos con la ASFL.
8	Dar seguimiento a las rendiciones de cuentas de las ASFL del sector sobre los fondos otorgados con cargo al Presupuesto Nacional, bajo las diferentes modalidades, a los avales otorgados por el Estado para recibir donaciones externas, a las exenciones fiscales, así como la presentación de las obligaciones impuestas por las regulaciones vigentes que le son aplicables.
9	Mantener informado al Centro Nacional de Fomento de las ASFL, por las vías que sean establecidas, acerca de todos los procesos desarrollados con las ASFL del sector.
10	Preparar informes de monitoreo y evaluación, así como el impacto de los contratos de servicios, convenios de gestión, programas y proyectos financiados a las ASFL.
11	Dar seguimiento en colaboración de la Comisión Mixta Habilitación a las ASFL, a fin de asegurar cumplimiento de las condiciones mínimas establecidas.
12	Dirigir el proceso de inspección de proyectos y solicitud de habilitación de las ASFL en coordinación con el CASFL.
13	Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de cargos

Encargado(a) de la División de Habilitación y Seguimiento de las ASFL

Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

4. Relación con otras unidades del MIVHED

Dirección de Planificación y Desarrollo	Unidad de la cual depende directamente la división, conforme a su relación de dependencia.
Comisión Mixta Habilitación a las ASFL	La división da seguimiento en colaboración con esta comisión, a fin de asegurar el cumplimiento de las condiciones mínimas establecidas (función 11).
CASFL	La división dirige el proceso de inspección de proyectos y solicitud de habilitación de las ASFL en coordinación con esta entidad (función 12).
Centro Nacional de Fomento de las ASFL	Recibe información de la división acerca de todos los procesos desarrollados con las ASFL del sector (función 9).

Fuente: Manual de Organización y Funciones del MIVHED, código DPyD-MA-004, versión 03, 12/06/2026 [ficha de la División de Habilitación y Seguimiento de las ASFL, págs. 49–51].